

tras de la Universidad de Madrid, debiendo dirigir la solicitud y documentación complementaria, en la forma que se expresa en dichas normas, a la Dirección General de Enseñanza Superior e Investigación dentro del plazo de treinta días hábiles a partir del siguiente al de la publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.  
Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 9 de mayo de 1969.

VILLAR PALASI

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Superior e Investigación.

**RESOLUCIÓN de la Dirección General de Enseñanza Primaria por la que se convoca concurso de traslados entre inspectores profesionales de Enseñanza Primaria**

En cumplimiento del artículo 31 del Reglamento del Cuerpo de Inspección Profesional de Enseñanza Primaria del Estado, aprobado por Decreto 2915/1967, de 23 de noviembre, Esta Dirección General ha resuelto:

**I. CONVOCATORIA**

*Vacantes*

1.º Convocar concurso de méritos entre inspectores de Enseñanza Primaria para proveer las vacantes de las plantillas provinciales que conforme a las normas preceptuadas en la Ley de 24 de abril de 1958 y artículo 31 del Reglamento del Cuerpo corresponden a este sistema de provisión y que figuran relacionadas en el anexo I de esta Resolución.

2.º Las plazas que se anuncian para su provisión en el presente concurso de traslados, y que se relacionan en el anexo I citado, incluyen las vacantes existentes en las plantillas de Madrid y Barcelona que de conformidad con la norma I del artículo tercero de la Ley de 24 de abril de 1958 corresponden a concurso, más la totalidad que actualmente existen en las plantillas provinciales, con excepción de las correspondientes a plazas de nueva creación que deberán proveerse inicialmente por oposición, según determina el artículo cuarto de dicha norma legal.

**II. CONCURSANTES**

3.º Podrán participar en este concurso:

**A) Con carácter voluntario:**

a) Los inspectores de Enseñanza Primaria, en activo, que en el día de la fecha de la presente Resolución cuentan con dos años de permanencia en la plaza desde la que solicitan, salvo que se hubiera obtenido con carácter forzoso no motivado por sanción.

Quedan exentos de este requisito los titulares de su primer destino en propiedad definitiva en la Inspección de Enseñanza Primaria.

b) Los supernumerarios que de acuerdo con el artículo 51 de la Ley de 7 de febrero de 1964 deseen volver al servicio activo.

c) Los excedentes voluntarios, siempre que hayan permanecido en situación de excedencia el plazo mínimo de un año, que fija el artículo 45 de la Ley articulada de Funcionarios Civiles del Estado.

**B) Con carácter forzoso:**

a) Los inspectores que hubiesen obtenido el reintegro como procedentes de la situación de excedencia o supernumerario y que tengan destino provisional.

b) Los readmitidos al servicio activo como consecuencia de revisión de expediente de depuración y que igualmente tengan destino provisional.

c) Los que habiendo sido sancionados con traslado, en virtud de expediente gubernativo, no posean destino en propiedad.

4.º Los inspectores que participan con carácter forzoso quedan exceptuados de acreditar tiempo mínimo de servicios, si bien de no alcanzar las vacantes por ellos solicitadas serán destinados libremente a una cualquiera de las plazas que resulten desiertas.

5.º Los inspectores consortes podrán solicitar las vacantes anunciadas en el presente concurso, condicionando su petición a la obtención de destino por ambos en la misma provincia, conforme previene el artículo 32 del Reglamento del Cuerpo,

haciendo constar expresamente esta circunstancia en cada una de las solicitudes en la que figurará igualmente con toda claridad el nombre y apellidos del cónyuge respectivo.

**III. INSTANCIAS Y DOCUMENTACIÓN**

**a) Instancias:**

6.º Las solicitudes, dirigidas al Ilustrísimo señor Director general de Enseñanza Primaria, se tramitarán a través de las Inspecciones Provinciales de Enseñanza Primaria de la provincia en que survan los solicitantes o en cualquiera de los lugares y forma señalados en el artículo 68 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

7.º Los Jefes de las dependencias en que tengan entrada expedientes de participación en este concurso los remitirán a la Dirección General de Enseñanza Primaria (Sección de Selección y Destinos) dentro de las veinticuatro horas siguientes a la fecha de su recepción.

**b) Documentos:**

8.º El expediente de participación en el concurso estará integrado por los siguientes documentos:

a) Solicitud en cuyo margen izquierdo se expresaran, por riguroso orden de preferencia, las vacantes a que se desee ser destinado. Una vez presentada la instancia no podrá alterarse el orden de prelación de los destinos.

b) Hoja de servicios certificada y cerrada en la fecha de esta Resolución, acreditativa de los prestados en propiedad en el Cuerpo de Inspección, desde su ingreso en el mismo, y del tiempo de permanencia en el destino desde el que solicita.

A los efectos prevenidos en el apartado D) del artículo 35 del Reglamento del Cuerpo de Inspección, las Inspecciones de Enseñanza Primaria harán constar en la diligencia de certificación de la hoja de servicios del concursante, o en documento aparte, que aquél no tiene nota desfavorable en su expediente; o, en otro caso, sanción impuesta y si se halla o no cancelada (no cumplida).

Asimismo se unirá la oportuna hoja de servicios cuando quieran acreditarse los prestados en otros Cuerpos docentes dependiente del Ministerio de Educación y Ciencia, no simultáneos con los prestados en la Inspección.

c) Cada concursante acompañará asimismo relación detallada de los méritos que aduzca, por igual orden con que aparecen en el apartado b) y C) del artículo 35 del Reglamento del Cuerpo, uniéndose a esta relación las copias compulsadas por la Delegación Administrativa del Departamento y justificativas de tales méritos, a las que se imitarán los resguardos del abono de la tasa por compulsas.

d) A las solicitudes de participación en el concurso podrán acompañarse libros, informes, publicaciones, trabajos, etcétera, que los interesados estimen procedente para acreditar sus méritos.

**IV. PLAZO DE PETICIONES**

9.º El plazo de peticiones para este concurso será el de treinta días naturales a partir del siguiente al de la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

**V. PREFERENCIAS**

10. La preferencia para la obtención de destino en este concurso vendrá determinada por la puntuación total que alcance cada concursante por aplicación del baremo establecido en el artículo 33 del Reglamento del Cuerpo de Inspección.

11. No obstante, y de conformidad con lo prevenido en los números 2 y 3 del artículo 51 de la Ley articulada de los Funcionarios Civiles del Estado, tendrán derecho preferente a destino en localidad determinada con respecto a los restantes concursantes en quienes no se dé tal circunstancia, los que acudan a este concurso por haber cesado en la situación de supernumerarios o excedencia forzosa y los excedentes voluntarios cuyos destinos al momento del pase a tales situaciones fuese la referida localidad, si bien estos últimos sólo podrán ejercitar tal derecho, por una sola vez, con ocasión del reintegro y durante un plazo de quince años a partir del momento de la excedencia voluntaria.

**VI. RESOLUCIÓN DEL CONCURSO**

12. El concurso de méritos será resuelto por esta Dirección General de Enseñanza Primaria a propuesta de la Comisión prevista en el artículo 34 del Reglamento del Cuerpo de Inspección e integrada por los miembros que en tal disposición se especifica.

13. La Comisión iniciará su labor específica dentro de los quince días siguientes a la fecha en que expire el plazo de presentación de instancias, elevando seguidamente a la Dirección General la relación ordenada por puntuación total de los concursantes y la oportuna propuesta de adjudicación de plazas.

VII. DESTINOS Y POSESIÓN

14. Por esta Dirección General se resolverán cuantas dudas se susciten en el cumplimiento de lo que en esta convocatoria se dispone, llevándose a cabo la adjudicación de destinos que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

15. En base al principio de respeto a los actos propios, los destinos que se alcancen con la participación voluntaria en este concurso tienen el carácter de irrenunciables.

16. La posesión en los nuevos destinos tendrá lugar en la primera quincena de septiembre próximo, con efectos administrativos y económicos del día 1 del mismo, cesando en el de procedencia en 31 de agosto anterior.

Lo digo a VV. SS. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. SS. muchos años.

Madrid, 3 de mayo de 1969.—El Director general, E. López y López.

Sres. Jefes de la Sección de Selección y Destinos e Inspectores-Jefes de Enseñanza Primaria.

ANEXO NUMERO 1, QUE SE CITA

Relación de vacantes

Provincia	Vacantes en		Total vacantes
	Zona normal	Zona comarcal	
Alava .....	1	—	1
Albacete .....	2	1 (Hellín) .....	3
Alicante .....	2	—	2
Avila .....	2	—	2
Badajoz .....	1	2 (Castuera y Liereña) .....	3
Baleares .....	—	2 (Mahón e Ibiza).	2
Barcelona .....	1	—	1
Burgos .....	1	—	1
Cádiz .....	2	1 (Ceuta) .....	3
Ciudad Real .....	3	—	3
Coruña, La .....	2	—	2
Cuenca .....	1	—	1
Granada .....	4	—	4
Huelva .....	3	—	3
Huesca .....	2	—	2
Jaén .....	5	—	5
León .....	2	1 (Villafranca del Bierzo) .....	3
Madrid .....	1	—	1
Málaga .....	2	—	2
Murcia .....	4	—	4
Navarra .....	1	—	1
Orense .....	4	—	4
Oviedo .....	1	—	1
Las Palmas .....	2	—	2
Pontevedra .....	3	—	3
S. C. de Tenerife .....	1	2 (Comera-Hierro y Santa Cruz de la Palma) .....	3
Santander .....	2	—	2
Segovia .....	2	—	2
Sevilla .....	3	—	3
Tarragona .....	1	—	1
Vizcaya .....	1	—	1
Zamora .....	1	—	1
Zaragoza .....	2	—	2

RESOLUCION del Tribunal de oposiciones a las plazas de Profesores agregados de «Derecho natural y Filosofía del Derecho», de Oviedo, y «Derecho natural», de Granada, por la que se cita a los señores opositores.

A tenor de lo dispuesto en el artículo 12 del Reglamento de 25 de junio de 1966, se cita a los señores opositores a las plazas de Profesores agregados de «Derecho natural y Filosofía del Derecho», de la Universidad de Oviedo, y «Derecho natural», de Granada, convocadas por Orden ministerial de 25 de junio de 1968 («Boletín Oficial del Estado» de 15 de julio), para hacer su presentación ante este Tribunal el día 26 de junio de 1969, a las once horas de la mañana, en los locales de la Facultad de Derecho de la Universidad de Madrid (Ciudad Universitaria), a fin de entregar Memoria por triplicado acerca del concepto, método, fuentes y programa de las disciplinas, así como los trabajos científicos y de investigación que deseen aportar.

En este acto se dará a conocer a los señores opositores los acuerdos del Tribunal en orden a la práctica de los dos últimos ejercicios.

Madrid, 6 de mayo de 1969.—El Presidente, Francisco Elías de Tejada.

RESOLUCION del Tribunal del concurso-oposición de la plaza de Profesor adjunto de «Bioquímica», primero y segundo (segunda adjuntía) de la Facultad de Farmacia de la Universidad de Santiago por la que se convoca a los opositores admitidos.

De acuerdo con las disposiciones vigentes se convoca al opositor admitido a la plaza de Profesor adjunto de «Bioquímica», primero y segundo (segunda adjuntía), de la Facultad de Farmacia de la Universidad de Santiago, convocada por Orden ministerial de 12 de diciembre de 1968 («Boletín Oficial del Estado» de 3 de enero de 1969), para que comparezca el día 28 de junio de 1969 en la cátedra de «Análisis Químico» de la mencionada Facultad, a las diez de la mañana, a fin de dar comienzo a los ejercicios de dicho concurso-oposición.

El cuestionario correspondiente podrá consultarse en la Secretaría de la Facultad durante el plazo de quince días antes de las oposiciones.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Santiago, 3 de mayo de 1969.—El Presidente del Tribunal, Aniceto Charro Arias.

RESOLUCION del Tribunal designado para juzgar las oposiciones a una plaza vacante de Médico residente en el Instituto Nacional de Reeducación de Inválidos por la que se fijan fecha y hora de comienzo de los ejercicios.

Constituido con esta fecha el Tribunal designado por Resolución de la Dirección General de Enseñanza Media y Profesional de 5 de marzo último para juzgar las oposiciones a una plaza de Médico residente de este Instituto Nacional de Reeducación de Inválidos, convocada por Orden ministerial de 15 de junio de 1968, ha acordado que la presentación de los opositores tendrá lugar quince días después de la publicación de esta comunicación en el «Boletín Oficial del Estado», a cuyo efecto se fijará en el tablón de anuncios del Centro, con cuarenta y ocho horas de anticipación, el día y la hora en que se efectuará el primer ejercicio.

Madrid, 12 de mayo de 1969.—El Presidente del Tribunal, A. Lozano.

RESOLUCION del Tribunal designado para juzgar las oposiciones a dos plazas vacantes de Practicantes en el Instituto Nacional de Reeducación de Inválidos por la que se fijan fecha y hora de comienzo de los ejercicios.

Constituido con esta fecha el Tribunal designado por Resolución de la Dirección General de Enseñanza Media y Profesional de 5 de marzo último para juzgar las oposiciones a dos plazas de Practicantes de este Instituto Nacional de Reeducación de Inválidos, convocadas por Orden ministerial de 15 de junio de 1968, ha acordado que la presentación de los opositores tendrá lugar quince días después de la publicación de esta comunicación en el «Boletín Oficial del Estado», a cuyo efecto se fijará en el tablón de anuncios del Centro, con cuarenta y ocho horas de anticipación, el día y la hora en que se efectuará el primer ejercicio.

Madrid, 12 de mayo de 1969.—El Presidente del Tribunal, A. Lozano.

RESOLUCION del Tribunal de oposiciones a plazas del Cuerpo de Inspección Profesional de Enseñanza Primaria en las plantillas provinciales de Madrid y Barcelona por la que se señalan la fecha, lugar y hora en que se realizará el acto del sorteo para determinar el orden de actuación de los señores opositores.

Se hace público que el sorteo que señala el apartado VI, 1, de la Orden ministerial de 31 de octubre de 1968 («Boletín Oficial del Estado» de 14 de noviembre) para determinar el orden de actuación de los señores opositores a las plazas del Cuerpo de Inspección Profesional de Enseñanza Primaria en las plantillas provinciales de Madrid y Barcelona tendrá lugar el viernes día 13 de junio, a las diez horas, en la sala de grados de la Facultad de Filosofía y Letras (Ciudad Universitaria) de la Universidad de Madrid.

Madrid, 23 de mayo de 1969.—El Presidente del Tribunal, Rogelio Medina Rubio.